

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089-2020/HMLO

Los Olivos, 21 de julio de 2020

VISTOS: Los expedientes iniciados con Carta N°02-2020/HMLO/JDVC; Carta N°03-2020/HMLO/JDVC; y Carta N°004-2020/HMLO/JDVC; el Informe N°235 -2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, los expedientes iniciados por Julio Daniel Vizcardo Castañeda sobre trámite de pago por el servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el HMLO de octubre, noviembre y diciembre del año 2019; cuentan con reportes de producción y actas de conformidad remitidas por la Dirección Médica con Informe N°1417-2020/HMLO/DM, Informe N°1424-2020/HMLO/DM e Informe N°1426-2020/HMLO/DM respectivamente; así como disponibilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento con Memorándum N°0958-2020-HMLO/OPP, Memorándum N°0959-2020-HMLO/OPP y Memorándum N°0964-2020-HMLO/OPP.

Que, el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"; en consecuencia, ante la conexión de los expedientes presentados por Julio Daniel Vizcardo Castañeda, corresponde la acumulación de los procedimientos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a fin de concluir en un solo acto administrativo, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

Que, la documentación presentada por Julio Daniel Vizcardo Castañeda, es acorde a lo dispuesto por el numeral 36.2, artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público que describe: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el artículo 43°, numeral 43.1 señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental (...)".

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACUMULAR** los expedientes iniciados con Carta N°02-2020/HMLO/JDVC; Carta N°03-2020/HMLO/JDVC y Carta N°04-2020/HMLO/JDVC por Julio Daniel Vizcardo Castañeda.

ARTICULO SEGUNDO. - **RECONOCER LOS MONTOS PENDIENTES DE PAGO 2019 A FAVOR DE JULIO DANIEL VIZCARDO CASTAÑEDA**, según detalla a continuación:

N°	MES	SERVICIO	MONTO
1	OCTUBRE 2019	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	S/. 1,240.77
2	NOVIEMBRE 2019	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	S/. 1,074.04
3	DICIEMBRE 2019	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	S/. 711.54

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponga las acciones pertinentes acorde a la disponibilidad financiera de la HMLO; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
JDVC
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
HUMBERTO DARIÓ ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078